



Hasenkamp, 31 de julio de 2025-

COMUNICACIÓN № 16/2025

POR ELLO,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE HASENKAMP SANCIONA CON FUERZA DE COMUNICACIÓN

ART. 1°: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal la consideración del pedido realizado por el ciudadano Rodrigo Hernán Ortíz, DNI: 28136769, en relación a una normativa para actos oficiales, presentado mediante nota de fecha 23 de junio del corriente, que se adjunta a la presente.-

ART. 2°: De forma .-

Ma. Soledad Arredondo

Secretaria H.C.D.

Daniela V. Folmer Presidente H.C.D.

ARLOS MENDOZA oncejal J. x E.R.

ANABELLA ROSAN

IUEL KLOSS M.P.E.R.

ROSANA MARIELA VIDOZ Concejal J. x E.R.

JUAN ANDRÉS TREPPO

Concejal J. x E.R.

rúrá Patricia Monzón Concejal A.M.P.E.R. Vice Pte. 2°





Hasenkamp, Entre Ríos, 23 de junio de 2025

Al Sra, Presidenta del Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Hasenkamp Abogada Daniela Vanina Folmer S / D

De mi mayor consideración:

Me dirijo a Usted y por su intermedio a los/as señores/as concejales que integran el Honorable Concejo Deliberante de Hasenkamp, en carácter de ciudadano comprometido con la cultura civica y los valores patrios, con el fin de solicitar se promueva la elaboración y sanción de una ordenanza municipal que disponga la obligatoriedad de realizar un acto oficial commemorativo en cada una de las fechas patrias y efemérides nacionales reconocidas oficialmente, y que dichos actos se celebran en la fecha correspondiente establecida en el calendario oficial de la República Argentina, evitando su traslado a jornadas previas o posteriores, salvo razones de fuerza mayor debidamente fundadas.

El presente pedido surge a raíz de la reiterada práctica que se viene desarrollando en nuestra localidad y en otras jurisdicciones, consistente en adelantar, postergar o incluso omitir los actos protocolares vinculados a fechas significativas de nuestra historia nacional —como el 25 de Mayo, el 9 de Julio, el 20 de Junio, 17 Agosto—por cuestiones organizativas, de conveniencia institucional o por coincidir con días inhábiles. Esta modalidad, lejos de contribuir a fortalecer el sentido patriótico y la memoria colectiva, produce una desnaturalización de las conmemoraciones y un progresivo desapego de la ciudadanía hacia los valores, símbolos y figuras históricas que representan nuestra identidad como Nación.

Fundamentación histórica, cultural y social

Las fechas patrias y efemérides nacionales no son meros datos en un calendario, sino hitos fundacionales que forjaron nuestra Nación. Son momentos para honrar la memoria de los próceres y los hechos históricos que construyeron la soberanía, la independencia y la identidad argentina. Desligar el acto commemorativo de su fecha original vacía de contenido su sentido histórico, cultural y simbólico.

Además, resulta fundamental garantizar que cada una de las fechas patrias y efemérides nacionales tenga su correspondiente acto oficial, evitando la omisión, unificación o desdibujamiento de estas commemoraciones. Es preocupante advertir que, en algunas oportunidades, fechas trascendentes han quedado sin acto o han sido subsomidas en otros eventos, lo cual constituye una falta de respeto institucional y cultural a mestra historia. Desde una perspectiva educativa y social, estos actos son instancias pedagógicas y efvicas imprescindibles para transmitir a niños, adolescentes y a la comunidad en general los valores de libertad, justicia, memoria histórica y pertenencia nacional. Celebrarlos en su fecha, y garantizar su realización, permite reforzar el sentido de unidad, federalismo y respeto por nuestra tradición.

Normativa y tradición vigente

La Ley Nacional N.º 27.399 de Establecimiento de Feriados Nacionales y sus modificatorias establece las fechas patrias como días no laborables o feriados inamovibles, reconociendo su carácter simbólico e histórico. Esta normativa expresa la importancia de conservar las fechas commemorativas en su día, como forma de respeto y construcción de identidad colectiva.

Comunicación Nº 16/2025

flet



Asimismo, la provincia de Entre Ríos ha adherido históricamente a las fechas patrias nacionales y los municipios, como primer eslabón institucional, tienen la responsabilidad de garantizar su debida commemoración mediante actos protocolares y comunitarios.

Interés comunitario

Desde la perspectiva comunitaria, las fechas patrias constituyen oportunidades para el encuentro ciudadano, la reafirmación de nuestra identidad local y nacional y el fortalecimiento del tejido social. Garantizar que cada una de las fechas patrias y efemérides nacionales se celebre con un acto oficial en su día correspondiente permite construir una ciudadanía comprometida, consciente de su historia y respetuosa de los símbolos patrios.

Al realizar estos actos fuera de fecha o suprimirlos por cuestiones organizativas, se desvaloriza su sentido pedagógico, social y cultural, y se transmite un mensaje institucional equivocado acerca del valor que nuestra sociedad le otorga a su historia.

Solicitud concreta

Por todo lo expuesto, solicito a este Honorable Concejo Deliberante que tenga a bien analizar y promover la sanción de una ordenanza municipal que disponga:

- La obligatoriedad de celebrar un acto oficial commemorativo por cada una de las fechas patrias y efemérides nacionales reconocidas oficialmente por el calendario de la República Argentina.
- 2. Que dichos actos se realicen en la fecha correspondiente, sin adelantos ni postergaciones, salvo situaciones de fuerza mayor debidamente fundadas y autorizadas mediante resolución de la autoridad municipal competente.
- 3. Que se invite a todas las instituciones públicas y privadas, establecimientos educativos, entidades sociales, deportivas y culturales de la localidad a adherir y participar de estas conmemoraciones en su día correspondiente, contribuyendo al fortalecimiento de la memoria colectiva, los valores patrios y el sentido de pertenencia local y nacional.

Considero que esta medida será un valioso aporte para preservar el sentido histórico y cultural de nuestras fechas patrias, reafirmando el compromiso institucional y ciudadano con los valores y símbolos que nos identifican como Nación.

Sin otro particular, agradezco desde ya la atención prestada y quedo a disposición para ampliar fundamentos, colaborar en la redacción del proyecto de ordenanza o participar en las instancias que se estimen convenientes para el tratamiento de esta iniciativa. Sin otro particular y esperando que la misma se tratada, saludo Atentamente.

auce Consejo Deliberante MESA DE ENTRADA

Focker 23/6/24. No

Firma incargade

Rodrigo Hernán Ortiz DNI 28.136.769

Teléfono: 343-4656410 Correo electrónico: rh-ortiz@hotmail.com

Comunicación № 16/2025

qual

Pág

Página | 3